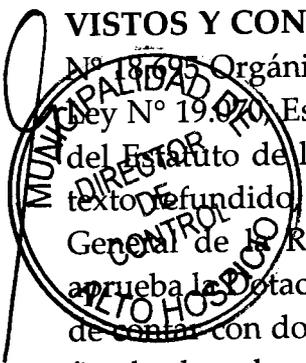


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 224/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.525 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija el texto de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; Reglamento de la Ley N° 19.070 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, Artículo 70; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 734/12 de 26 de Diciembre de 2012, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el Año 2013; la necesidad de contar con docentes para realizar labores transitorias conforme al Estatuto Docente, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación del profesional docente que indica para tal efecto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, que fija el texto de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	<b>CÉSAR GUILLERMO GAVILÁN NAVARRO</b>
R.U.T.	:	11.919.644-2
FECHA DE INGRESO	:	01 de Marzo de 2013
TIPO DE FUNCIONES	:	Director
CALIDAD JURÍDICA	:	<b>Contrata</b>
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde <b>01/Marzo/2013</b> hasta <b>31/Diciembre/2013</b>
NÚMERO DE HORAS	:	44 Horas cronológicas semanales
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Completa
LUGAR DE FUNCIONES	:	<b>Liceo Bicentenario S.S. Juan Pablo II</b>

2.- El plazo de la Contrata que por este acto se nombra, se extenderá desde el **01 de Marzo de 2013** hasta el **31 de Diciembre de 2013**, o mientras sean necesarios sus servicios, pudiendo el Sr. Alcalde ponerle término anticipado por razones de buen servicio o sin expresión de causa, mediante aviso escrito.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 224/2013.-)

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio y José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-



  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

- LRM
- Distribución:**
- Interesado
- Contraloría Regional
- Serv. Traspasados
- Dir. Control
- Carpeta Personal
- Encargado Personal